



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 27 SEP 2016

VISTO:

El Expediente N° 67.311/12 de la Unidad Académica Río Gallegos; y
CONSIDERANDO:

QUE a fs. 34 obra Nota presentada por la alumna Celia Alejandra MERCADO de la Carrera Licenciatura en Trabajo Social mediante la cual solicita excepción para cursar en forma paralela las asignaturas Práctica IV (Gestión de Servicios y Programas Sociales) y Práctica III (Evaluación) de la mencionada Carrera;

QUE la alumna MERCADO fundamenta su solicitud en que la asignatura Práctica III (Evaluación) no fue dictada en el 1er. Cuatrimestre por falta de docente y que la misma se dictará durante el 2do. Cuatrimestre;

QUE de fs. 38 a 41 se cuenta con la situación académica de la alumna MERCADO;

QUE por Notas N° 286 y 784/16 el Departamento de Alumnos y Estudios y la Secretaría Académica, respectivamente, han tomado la intervención de su competencia;

QUE la asignatura Práctica III (Evaluación) es correlativa de la asignatura Práctica IV (Gestión de Servicios y Programas Sociales);

QUE la solicitud efectuada por la alumna MERCADO está justificada en el Acuerdo N° 322/16 que autoriza el cambio de cuatrimestre de la asignatura Práctica III (Evaluación), del Primer al Segundo Cuatrimestre del Ciclo Académico 2016;

QUE obra Despacho N° 231 de la Comisión Formación de Grado, Capacitación e Investigación mediante el cual se recomienda otorgar excepción a la alumna Celia Alejandra MERCADO de la Carrera Licenciatura en Trabajo Social para cursar en forma paralela las asignaturas Práctica IV (Gestión de Servicios y Programas Sociales) y Práctica III (Evaluación) de la mencionada Carrera;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA:

ARTICULO 1º.- OTORGAR excepción a la alumna Celia Alejandra MERCADO (D.N.I. N° 25.938.110) de la Carrera Licenciatura en Trabajo Social para cursar en forma paralela las asignaturas Práctica IV (Gestión de Servicios y Programas Sociales) y Práctica III (Evaluación) de la mencionada Carrera.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHÍVESE.-

Tec. Aimea Rodríguez
Directora de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

452